



Año CXVI

Panamá, R. de Panamá martes 31 de octubre de 2017

Nº 28398

CONTENIDO

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Resolución N° DNAM-UTOCHA-1170-2017
(De lunes 16 de octubre de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE FINCA A FAVOR DE LA NACIÓN PARA DAR EN USO Y ADMINISTRACIÓN UN GLOBO DE TERRENO, CON UNA SUPERFICIE DE UNA HECTÁREA MAS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETRO CUADRADO (1 HA + 1327.51 M2) UBICADO EN QUEBRADA PINZON, CORREGIMIENTO DE CAUCHERO, DISTRITO DE BOCA DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, A FAVOR DE LA ESCUELA QUEBRADA PINZON.

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN / PANAMÁ

Acuerdo Municipal N° 064
(De martes 22 de agosto de 2017)

POR EL CUAL SE CORRIGE EL ACUERDO NO. 022 DEL 18 DE ABRIL DE 2017 Y SE DEROGA EL ACUERDO 052 DEL 18 DE JULIO DE 2017, QUE DECRETA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A TÍTULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL NO. 3843 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO AL TOMO 81, FOLIO 276, EN LA SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, A FAVOR DE RUBÉN AUGUSTO STEWART DEAN, VARÓN, PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD CASADO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD 8-789-2085, CON DOMICILIO EN EL CORREGIMIENTO NUEVO EMPERADOR, BERNARDINO ARRIBA.

Acuerdo Municipal N° 68
(De martes 05 de septiembre de 2017)

POR EL CUAL SE CORRIGE EL ACUERDO NO. 057 DEL 8 DE AGOSTO DE 2017 EL CUAL DECRETA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A TÍTULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL NO. 3843 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO AL ROLLO 10133, DOCUMENTO 9, EN LA SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, A FAVOR DE LUZ MARÍA MONTENEGRO HIDALGO MUJER, PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD SOLTERA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD 8-283-611, CON DOMICILIO EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, CALLE 5TA.

Acuerdo Municipal N° 69
(De martes 05 de septiembre de 2017)

POR EL CUAL SE CORRIGE EL ACUERDO NO. 059 DEL 8 DE AGOSTO DE 2017 EL CUAL DECRETA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A TÍTULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL NO. 4375 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO AL TOMO 99, FOLIO 142, EN LA SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, A FAVOR DE ISIDRA MARÍA REYES HERRERA MUJER, PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD SOLTERA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD 8-123-771, CON DOMICILIO EN EL CORREGIMIENTO DE ARRAIJÁN CABECERA, LA POLVAREDA.

Acuerdo Municipal N° 071
(De jueves 05 de octubre de 2017)

POR EL CUAL SE CORRIGE EL ACUERDO NO. 037 DEL 6 DE JUNIO DE 2017 EL CUAL DECRETA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A TÍTULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE

DE LA FINCA MUNICIPAL NO. 3843 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO AL TOMO 78, FOLIO 260, EN LA SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, A FAVOR DE ROBERTO ELÍAS SEVILLANO CASTILLO, VARÓN, PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD 8-822-1434, Y AURA ELENA SEVILLANO CASTILLO MUJER PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD 8-117-308, AMBOS CON DOMICILIO EN EL CORREGIMIENTO JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA.

Acuerdo Municipal N° 80
(De martes 03 de octubre de 2017)

POR EL CUAL SE CORRIGE EL ACUERDO NO. 004 DEL 31 DE ENERO DE 2017 EL CUAL DECRETA LA SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA A TÍTULO DE COMPRA VENTA, DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL NO. 53062 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO AL TOMO 1243, FOLIO 70, EN LA SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, A FAVOR DE LEIVY ELIZABETH HUERBSCH RAMOS, MUJER, PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD SOLTERA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD 8-764-1272, CON DOMICILIO EN EL CORREGIMIENTO DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, SECTOR CÁCERES EL PROGRESO.

Acuerdo Municipal N° 081
(De martes 03 de octubre de 2017)

POR EL CUAL SE HACE UNA EXONERACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE CERRO SILVESTRE.

Acuerdo Municipal N° 082
(De martes 10 de octubre de 2017)

POR EL CUAL SE HACE UNA EXONERACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE VISTA ALEGRE.

Acuerdo Municipal N° 084
(De martes 10 de octubre de 2017)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE PROYECTO DE I FASE DE SUMINISTRO DEL TANQUE DE RESERVA DE AGUA POTABLE DE 20, 000 GALONES DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SECTOR DEL LLANO POR SUMINISTRO DE MATERIALES A LA CANCHA DE SAN NICOLAS DE BARI DEL CORREGIMIENTO DE ARRAIJÁN CABECERA.

CONSEJO MUNICIPAL DE MACARACAS / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 26
(De jueves 19 de octubre de 2017)

POR EL CUAL SE APRUEBA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MACARACAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017.

AVISOS / EDICTOS



**AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (A.N.A.TI.)
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA (D.N.A.M.)**

Resolución N° DNAM-UTOCHA-1170-2017

16 de octubre de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE FINCA A FAVOR DE LA NACIÓN PARA DAR EN USO Y ADMINISTRACIÓN UN GLOBO DE TERRENO, CON UNA SUPERFICIE DE UN HECTÁREA MAS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha + 1327.51 m²) UBICADO EN QUEBRADA PINZON, CORREGIMIENTO de CAUCHERO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, A FAVOR DEL ESCUELA DE QUEBRADA PINZON.

El Administrador General
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 24 de 2006, declara de orden público y de interés social las actividades de regularización y titulación masiva de tierras que ejecuta el Estado, y que mediante el Artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, regula el procedimiento para la asignación en uso y administración de oficio de las áreas verdes y tierras utilizadas por el Estado; de igual manera lo establece la Resolución ADMG-003-2011 de 25 de enero de 2011, publicada en Gaceta Oficial Digital No.26753 de 30 de marzo de 2011.

Que en el marco de los procesos de regularización y titulación masiva de tierras a cargo de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, el ESCUELA DE QUEBRADA PINZON solicitó la asignación en Uso y Administración de oficio un predio baldío rural número 0100, con una superficie de UN HECTÁREA MAS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1ha + 1327.51m²), UBICADO en QUEBRADA PINZON, CORREGIMIENTO de CAUCHERO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, con el objeto de ser utilizada para la operación del Plantel .

Que mediante la Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010, se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), constituyéndola como la única titular y autoridad competente para la tramitación y titulación de todos los bienes inmuebles, incluyendo los de propiedad estatal y los de propiedad privada, nacional o municipal.

Que al ser el globo de terreno un baldío Nacional, para efectos registrales, se le asigna al mismo un valor, sujeto a realización de avalúos.

En vista de lo antes expuesto, el Suscrito Administrador General de la **Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI)**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR definitivamente a título gratuito y constituir la finca a favor de la NACIÓN, el predio baldío rural número 0100, con una superficie de UN HECTÁREA MAS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1ha + 1327.51m²), ubicado en QUEBRADA PINZON, CORREGIMIENTO de CAUCHERO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, comprendida dentro de los siguientes linderos generales, que corresponde al Plano N° 3743304000100 aprobado el 19 de Septiembre de 2017, por la Dirección Nacional de Titulación y Regularización:

NORTE: CAMINO DE TIERRA HACIA OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 3.00 M DE ANCHO;

SUR : MARCELINO CHACÓN (AREA SIN CATASTRAR);

ESTE : QUEBRADA PINZON SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 3.00 M DE ANCHO;

OCUPADO POR: RANCHO CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE QUEBRADA PINZON;

OESTE: DONA BEKER THOMAS (AREA SIN CATASTRAR);

SEGUNDO: Para efecto registral, la finca resultante se le asigna al globo de terreno nacional, un valor de (B/3.00), conforme al avalúo realizado por la Dirección Nacional de Información Catastral y Avalúos.

1 de 2
 DIRECCIÓN NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA
 ES FIEL COPIA AUTENTICADA DE SU ORIGINAL QUE SE
 EXPIDE HOY, veintiseis de Octubre
 DE 2017
 Firma:

DNAM-QUITOCHA-1170-2017

TERCERO: La Finca resultante de esta adjudicación, se **ASIGNA EN USO Y ADMINISTRACIÓN** a la ESCUELA DE QUEBRADA PINZON, con el objeto de ser utilizada para la operación del Plantel.

CUARTO: Advertir al ESCUELA DE QUEBRADA PINZON que la Finca resultante y dada en Uso y Administración, no podrá ser destinada a uso o propósito distinto a los señalados en la presente Resolución.

QUINTO: ADVERTIR al Administrador asignado para el Uso y Administración que está en la obligación de cumplir con las servidumbres establecidas conforme a la ley y que se describen en el plano y demás restricciones legales que le sean aplicables al terreno (cuando sea el caso).

SEXTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Información Catastral y Avalúos, para que la finca resultante de la inscripción en el Registro Público de la presente adjudicación y el valor fijado a la misma, se registren en el sistema E-Tax para los fines fiscales pertinentes, en atención a la disposición contenida en el artículo 763 del Código Fiscal y artículo 40 de la Ley 59 de 2010.

SÉPTIMO: Remitir copia de la presente resolución, al Registro Público de Panamá, para su debida inscripción.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución ADMG-003-2011 emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 45 de 7 de junio de 2010; Ley 37 de 21 de septiembre de 1962, modificada por el Decreto Ley N° 11 de 2 de junio de 1966; Ley No. 24 de 2006, modificada por la Ley N° 80 de 2009; Ley 59 de 8 de octubre de 2010.

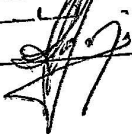
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LICDO. CARLOS E. GONZALEZ
Administrador General

YO, **TELVIN O. ARMUELLES**, EN MI CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN Y TITULACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN, HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA QUE ACOMPAÑA ESTA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ES AUTÉNTICA Y CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS, DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).


LICDO. TELVIN O. ARMUELLES
Jefe del Departamento de Adjudicación y Titulación

d/a


DIRECCIÓN NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA
ES FIEL COPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL QUE SE
EXPIDE POR 16 de octubre
DE 2017
Firma: 



**PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONSEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N°.064
(De 22 de agosto de 2017)**

“Por el cual se Corrige el Acuerdo No. 022 del 18 de abril de 2017 y se deroga el Acuerdo 052 del 18 de julio de 2017, que decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N°.3843 inscrita en el Registro Público al **TOMO; 81 FOLIO; 276, en la Sección** de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor **RUBÉN AUGUSTO STEWART DEAN**, varón, Panameño, Mayor de edad casado, con cedula de identidad 8-789-2085, con domicilio en el Corregimiento Nuevo Emperador, Bernardino Arriba.

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

- Que el ciudadano, **RUBÉN AUGUSTO STEWART DEAN**, varón, panameño, Mayor de edad, soltero, con cedula de identidad 8-789-2085, con domicilio en el Corregimiento Nuevo Emperador, Brisas del Paraíso ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 15 de agosto de 2011, un lote de terreno con una superficie de: **seiscientos noventa y cinco metros con cincuenta y seis centímetros (695.56Mt2)** que forma parte de la Finca N°. **3843** inscrita en el Registro Público al **TOMO; 81, FOLIO; 276, en la Sección** de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 80103-124320, aprobado el 01 de febrero de 2012, por la Dirección Nacional De Titulación y Regulación de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra y se encuentra localizado en el Corregimiento Nuevo Emperador. Bernardino Arriba.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: resto libre de la finca 3843 y mide 24.322 mts, SUR: Calle T, y mide 24.322 mts. ESTE: Rancho Bonanza y mide 28.598 mts. OESTE: Calle T. y mide 28.598 Mts.
- Que el solicitante han cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma de **seiscientos noventa y cinco con 56/100 (B/.695.56)** precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N° 125-13, fechado 10 de junio de 2013 según Recibo N°.19043 fechado 4 de octubre de 2016, de la Tesorería Municipal de Arraiján.
- Que se hace necesario corregir el Acuerdo No. 022 del 18 de abril de 2017, ya que por erro se señaló el estado civil de adjudicatario como casado y es Soltero. En el mismo orden se corrige la medida del lindero ESTE el cual es 28.598 y la ubicación dice que es en Brisas del Paraíso
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta a favor de **RUBÉN AUGUSTO STEWART DEAN**, varón, panameño, Mayor de edad, casado, con cedula de identidad 8-789-2085, con domicilio en el Corregimiento Nuevo Emperador, Brisas del Paraíso, un lote de terreno con una superficie de: **seiscientos noventa y cinco metros con cincuenta y seis centímetros (695.56Mt2)** que forma parte de la Finca N°. **3843** inscrita en el Registro Público al **TOMO; 81, FOLIO; 276, en la Sección** de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 80103-124320, aprobado el 01 de febrero de 2012, por la Dirección Nacional De Titulación y Regulación de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra y se encuentra localizado en el Corregimiento Nuevo Emperador. Bernardino Arriba, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltese al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo Corrige el Acuerdo No. 022 del 18 de abril de 2017 y comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal N° 67 del 14 de diciembre de 2016.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).


H.C. JOSÉ GONZÁLEZ MEDINA

PRESIDENTE


H.C. ROLLYNS RODRÍGUEZ

VICEPRESIDENTE


JENNY G. ARROCHA G.

SECRETARIA



REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 29 DE Agosto DE 2017

SANCIONADO


LIEDO. PEDRO SÁNCHEZ MÓRO
ALCALDE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.





**DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL No. 68
(De 5 de septiembre de 2017)**

“Por el cual se corrige el Acuerdo Municipal No. 057 del 8 de agosto de 2017 el cual decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N°.3843 inscrita en el Registro Público al **Rollo 10133, documento 9**, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor **LUZ MARÍA MONTENEGRO HIDALGO** mujer, Panameña, Mayor de edad soltera con cedula de identidad 8-283-611, con domicilio en el Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, calle 5ta.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

- Que la ciudadana, **LUZ MARÍA MONTENEGRO HIDALGO** mujer, Panameña, Mayor de edad soltera con cedula de identidad 8-283-611, con domicilio en el Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, calle 5ta, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 17 de junio de 2015 un lote de terreno con una superficie de: **trescientos ocho metros con sesenta y cinco centímetros cuadrados (308.65mt²)** que forma parte de la Finca N°.3843 inscrita en el Registro Público al **Rollo 10133, documento 9**, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de conformidad con el plano No. 80102-136759, aprobado el 10 de mayo de 2016, por la Dirección Nacional De Titulación y Regulación de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra, y se encuentra localizado en el Corregimiento JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Resto libre de la Finca 3843 rollo 10133 documento 9 y mide 18.04 mts, SUR: Resto libre de la Finca 3843 rollo 10133 documento 9 y mide 25.73mts. ESTE Resto libre de la Finca 3843 rollo 10133 documento 9 y mide 14.86mts. OESTE: Resto libre de la Finca 3843 rollo 10133 documento 9 y mide 13.43mts.
- Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma de **mil doscientos treinta y cuatro con 60/100(B/.1234.60) menos el descuento por ser viejo morador del 25%, haciendo un total de B/.925.95** precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N° 003-17 fechado 17de enero de 2016, según Recibo N°.20287 fechado 6 de marzo de 2017, de la Tesorería Municipal de Arraiján.
- Que se hace necesario corregir el Acuerdo 57 del 8 de agosto de 2017 ya que a medida descrita en el lindero OESTE debe ser 13.43Mt²

- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta a favor de **LUZ MARÍA MONTENEGRO HIDALGO** mujer, Panameña, Mayor de edad soltera con cedula de identidad 8-283-611, con domicilio en el Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, calle 5ta, un lote de terreno con una superficie de **trescientos ocho metros con sesenta y cinco centímetros cuadrados (308.65mt²)** que forma parte de la Finca **Nº.3843** inscrita en el Registro Público al **Rollo 10133, documento 9**, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de conformidad con el plano No. 80102-136759, aprobado el 10 de mayo de 2016, por la Dirección Nacional De Titulación y Regulación de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra, y se encuentra localizado en el Corregimiento **JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA**. cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltase al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo corrige el Acuerdo 57 del 8 de agosto de 2017 y comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal Nº .22 de 01 de junio de 2004, corregido según Acuerdo Municipal Nº 67 del 14 de diciembre de 2016.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS CINCO (5) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).


H.C. JOSÉ GONZÁLEZ MEDINA
PRESIDENTE


H.C. ROLLYNS RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE


JENNY G. ARROCHA G.
SECRETARIA



REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 11 DE Septiembre DE 2017

SANCIONADO


PEDRO SÁNCHEZ MORO
ALCALDE



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN





**DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL No. 69
(De 5 de septiembre de 2017)**

“Por el cual se corrige el acuerdo No. 059 del 8 de agosto de 2017, el cual decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal **Nº.4375** inscrita en el Registro Público al **Tomo 99, Folio 142** en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor **ISIDRA MARÍA REYES HERRERA** mujer, Panameña, Mayor de edad soltera con cedula de identidad 8-123-771, con domicilio en el Corregimiento de Arraijan Cabecera, La Polvareda.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

- Que la ciudadana, **ISIDRA MARÍA REYES HERRERA** mujer, Panameña, Mayor de edad soltera con cedula de identidad 8-123-771, con domicilio en el Corregimiento de Arraijan Cabecera, La Polvareda, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 18 de octubre de 2012 un lote de terreno con una superficie de: **doscientos noventa y cinco metros con veinticinco centímetros cuadrados (295.25mt²)** que forma parte de la Finca **Nº.4375** inscrita en el Registro Público al **Tomo 99, Folio 142** en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de conformidad con el plano No. 80101-114444 aprobado el 12 de agosto de 2008, por la Dirección de Catastro y bienes Patrimoniales del Ministerio de economía y Finanzas, y se encuentra localizado en el Corregimiento Arraijan Cabecera, La Polvareda.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Balbino Rangel Sánchez y mide 17.77mts, SUR: servidumbre y mide 9.20mts. ESTE: Julio Ernesto Reyes y mide 25.17mts. OESTE: Zanja, y mide 18.45mts.
- Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma de **quinientos noventa con 50/100(B/.590.00) menos el descuento por ser viejo morador del 25%, haciendo un total de B/.442.87** precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional Nº 116-13 fechado 10 de junio de 2013, según Recibo Nº.18878 fechado 16 de septiembre de 2016, de la Tesorería Municipal de Arraiján.
- Que se hace necesario corregir el acuerdo No. 059 del 8 de agosto de 2017 ya que por error la fecha del que se describe en el memorial de solicitud debe ser 18 de octubre de 2012.
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973,

modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta a favor de **ISIDRA MARÍA REYES HERRERA** mujer, Panameña, Mayor de edad soltera con cedula de identidad 8-123-771, con domicilio en el Corregimiento de Arraijan Cabecera, La Polvareda, un lote de terreno con una superficie de **doscientos noventa y cinco o metros con veinticinco centímetros cuadrados (295.25mt2)** que forma parte de la Finca **Nº.4375** inscrita en el Registro Público al **Tomo 99, Folio 142** en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de conformidad con el plano No. 80101-114444 aprobado el 12 de agosto de 2008, por la Dirección de Catastro y bienes Patrimoniales del Ministerio de economía y Finanzas, y se encuentra localizado en el Corregimiento Arraijan Cabecera, La Polvareda, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltase al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo corrige el acuerdo No, 059 del 8 de agosto de 2017 y comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal Nº .22 de 01 de junio de 2004, corregido según Acuerdo Municipal Nº 67 del 14 de diciembre de 2016.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS CINCO (5) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).


H.C. JOSÉ GONZÁLEZ MEDINA

PRESIDENTE


H.C. ROLLYNS RODRÍGUEZ

VICEPRESIDENTE


JENNY G. ARROCHA G.

SECRETARIA

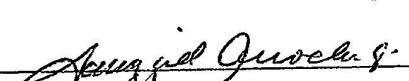
REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 7 DE Septiembre DE 2017

SANCIONADO


LICDO. PEDRO SÁNCHEZ MORO

ALCALDE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



**DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONSEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 071
(De 5 de septiembre del 2017)**

“Por el cual se corrige el acuerdo 037 del 6 de junio de 2017, el cual decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la **Finca Municipal N°.3843** inscrita en el Registro Público al **Tomo 78, Folio 260, en la Sección** de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor **ROBERTO ELÍAS SEVILLANO CASTILLO**, varón, panameño, Mayor de edad, soltero, con cedula de identidad 8-822-1434 y **AURA ELENA SEVILLANO CASTILLO** mujer panameña, mayor de edad, soltera, con cedula de identidad 8-117-308, ambos con domicilio en el Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

- Que los ciudadanos, **ROBERTO ELÍAS SEVILLANO CASTILLO**, varón, panameño, Mayor de edad, soltero, con cedula de identidad 8-822-1434 y **AURA ELENA SEVILLANO CASTILLO** mujer panameña, mayor de edad, soltera, con cedula de identidad 8-117-308, ambos con domicilio en el Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, han solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 28 de octubre de 2015, un lote de terreno con una superficie de: **mil metros (1,000 Mt2)** que forma parte de la **Finca N°. 3843** inscrita en el Registro Público al **Tomo 78, Folio 260**, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 80102-134746, aprobado el 28 de julio de 2015, por la Dirección Nacional De Titulación y Regulación de la Autoridad Nacional de Tierra y se encuentra localizado en el Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: finca 19891, Tomo 479, Folio 38 propiedad de Esperanza Castillo de Núñez y mide 50.00Mts, SUR Finca 15972, tomo 410, folio 140 propiedad de Darío Ernesto Sandoval y mide 50.00 mts, al ESTE, calle 3ra y calle 5ta y mide 20.00Mts, al OESTE: finca 19398, tomo 468, Folio 448 ocupado por Alberto José Gálvez y mide 20.00Mts.
- Que los solicitantes han cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma de **cuatro mil con 00/100, (B/. 4,000.00)** precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional No. 011-17 del 25 de enero de 2017 y según Recibo N°.20354 fechado 8 de marzo de 2017, de la Tesorería Municipal de Arraiján.
- Que se hace necesario la corrección del acuerdo 037 del 6 de junio de 2017, ya que por error en el segundo considerando se escribió el apellido del colindante como Alberto José González y debe ser Alberto José Gálvez y el número de cedula de Roberto Elías Sevillano es 8-822-1434.
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a Título de Compra Venta a favor de **ROBERTO ELÍAS SEVILLANO CASTILLO**, varón, panameño, Mayor de edad, soltero, con cedula de identidad 8-822-1434 y **AURA ELENA SEVILLANO CASTILLO** mujer panameña, mayor de edad, soltera, con cedula de identidad 8-117-308, ambos con domicilio en el Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena un lote de terreno con una superficie de: **mil metros (1,000 Mt2)** que forma parte de la Finca N°. **3843** inscrita en el Registro Público al **Tomo 78, Folio 260**, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 80102-134746, aprobado el 28 de julio de 2015, por la Dirección Nacional De Titulación y Regulación de la Autoridad Nacional de Tierra y se encuentra localizado en el Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

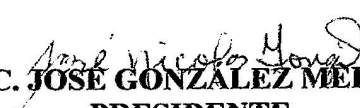
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltase al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

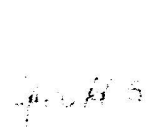
ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo corrige el acuerdo 037 del 6 de junio de 2017 y comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal N°.67 del 14 de diciembre de 2016.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS CINCO (5) DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).


H.C. JOSÉ GONZÁLEZ MEDINA
PRESIDENTE.


H.C. ROLLYNS RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE

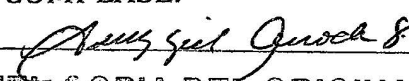

JENNY G. ARROCHA G.
SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 11 DE Septiembre DE
2017

SANCIONADO


LICDO. PEDRO SÁNCHEZ MORO
ALCALDE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN





**DISTRITO DE ARRAIJÁN
CONSEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 80
(De 3 de octubre del 2017)**

“Por el cual se corrige el Acuerdo Municipal No.004 del 31 de enero de 2017 el cual decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N°.53062 inscrita en el Registro Público al **TOMO; 1243, FOLIO; 70, en la Sección** de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor **LEIVY ELIZABETH HUERBSCH RAMOS**, mujer, panameña, Mayor de edad soltera, con cedula de identidad 8-764-1272, con domicilio en el Corregimiento del Distrito de Arraijan, sector Cáceres El Progreso”.

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

- Que la ciudadana, **LEIVY ELIZABETH HUERBSCH RAMOS**, mujer, panameña, Mayor de edad soltera, con cedula de identidad 8-764-1272, con domicilio en el Corregimiento del Distrito de Arraijan, sector Cáceres El Progreso, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 22 de febrero de 2013 un lote de terreno con una superficie de: **trescientos siete metros con setenta y siete centímetros (307.77Mt2)** que forma parte de la Finca N°.53062, inscrita en el Registro Público al **TOMO; 1243, FOLIO; 70, en la Sección** de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 80101-130155, aprobado el 23 enero de 2014, por la dirección general de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas y se encuentra localizado en el Corregimiento Arraijan Cabecera, sector El progreso – Cáceres.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: resto libre de la finca 53062 y mide 11.40 mts, SUR: lote ocupado por Heira Ramos Pinto y mide 13.07 mts. ESTE: resto libre de la finca 53062 y mide 26.91 mts. OESTE: lote ocupado por José M González y mide 23.84 Mts.
- Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y ha cancelado la suma de **seiscientos noventa y dos con 48/100 (B/.692.48)** precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N° 016-15, fechado 18 de marzo de 2015 según Recibo N°.19432 fechado 29 de noviembre de 2016, de la Tesorería Municipal de Arraiján.
- Que se hace necesario la corrección del Acuerdo No. 004 del 31 de enero de 2017, ya que por error se describe que la finca con el número 50062 y lo correcto es 53062.

- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta a favor de **LEIVY ELIZABETH HUERBSCH RAMOS**, mujer, panameña, Mayor de edad soltera, con cedula de identidad 8-764-1272, con domicilio en el Corregimiento del Distrito de Arraiján, sector Cáceres El Progreso, un lote de terreno con una superficie de: **trescientos siete metros con setenta y siete centímetros (307.77Mt2)** que forma parte de la Finca N°.53062 inscrita en el Registro Público al **TOMO; 1243, FOLIO; 70, en la Sección** de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 80101-130155, aprobado el 23 de enero de 2014, por la dirección general de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas y se encuentra localizado en el Corregimiento Arraiján Cabecera, sector El progreso – Cáceres. cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltase al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

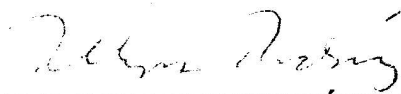
ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo corrige el Acuerdo No. 004 del 31 de enero de 2017 y comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal N°.67 del 14 de diciembre de 2016.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS TRES (3) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).


H.C. JOSÉ GONZÁLEZ MEDINA
PRESIDENTE.




H.C. ROLLYNS RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE


JENNY G. ARROCHA G.
SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 4 DE Octubre DE 2017

SANCIONADO

LICDO. PEDRO SÁNCHEZ MORO
ALCALDE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.





**REPUBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN**

**ACUERDO MUNICIPAL N°081
(Del 03 de octubre de 2017)**

***“POR EL CUAL SE HACE UNA EXONERACIÓN A LA
JUNTA COMUNAL DE CERO SILVESTRE”***

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la Junta Comunal de Cerro Silvestre, representada por el H.C. Dayanara Cáceres, ha solicitado a este Concejo la exoneración del pago de impuestos, tasas y derechos que se deriven de la actividad del comité 10 de Noviembre de la comunidad de Nuevo Chorrillo en el Corregimiento de Cerro Silvestre, con, (ventas de comidas, refresco, baile folklóricos, corrida de toros, etc), a realizarse los días los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2017.
- Que los fondos que se recauden producto de esta actividad, serán utilizados en beneficio de la comunidad.
- Que es potestad del Consejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 248 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Acuerdo N° 50 del 13 de agosto de 1996 y la Resolución N° 46 del 26 de noviembre de 1996.

ACUERDA:

Artículo Primero: Exonerar la Junta Comunal de Cerro Silvestre, representada por el H.C. Dayanara Cáceres, ha solicitado a este Concejo la exoneración del pago de impuestos, tasas y derechos deriven de la actividad del comité 10 de Noviembre de la comunidad de Nuevo Chorrillo en el Corregimiento de Cero Silvestre, los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2017

Artículo Segundo: Liberar a la Junta Comunal de Cerro Silvestre del pago de los impuestos, tasas y derechos que corresponda a la carga tributaria de acuerdo a los establecidos en el Acuerdo N° 82 de 30 de agosto de 2002.

Artículo Tercero: Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y a Dirección de Tesorería para lo que corresponda en materia fiscal.

Artículo Cuarto: Esta exoneración no exime al beneficiario del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la explotación de las actividades que genera el impuesto exonerado y debe aplicarse sólo si se agotan los trámites exigidos sobre la materia.

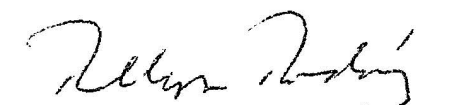
Artículo Quinto: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y Cúmplase

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).


H.C. JOSÉ GONZÁLEZ

PRESIDENTE


H.C. ROLLYNS RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE

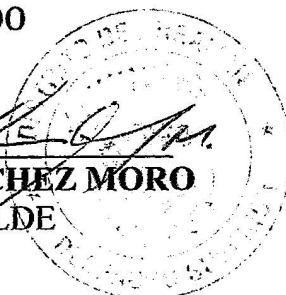

JENNY G. ARROCHA G.
SECRETARIA



REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 4 DE octubre DE 2017

SANCIONADO


LICDO. PEDRO SANCHEZ MORO
ALCALDE



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN





REPUBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN
ACUERDO MUNICIPAL N° 082
(Del 10 de octubre de 2017)

***“Por el cual se hace una exoneración a la
Junta Comunal de VISTA ALEGRE”***

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la Junta Comunal de VISTA ALEGRE, representada por el H.C. LUZ DENIA OLIVER, ha solicitado a este Concejo la exoneración del pago de impuestos, tasas y derechos que se deriven del Concierto Amenizado, en el Corregimiento de VISTA ALEGRE, que dará inicio el sábado 28 de octubre de 2017, desde las 8:00 P.M, con actividad bailable, venta de comida, refrescos, bebidas alcohólicas (cerveza en lata) a realizarse en la Comunidad de Altamira, bajo la responsabilidad del señor Jorge A. Tovar.
- Que los fondos que se recauden producto de esta actividad, serán utilizados en beneficios de la renovación del programa de Vecinos Vigilantes de Altamira.
- Que es potestad del Consejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 248 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Acuerdo N° 50 del 13 de agosto de 1996 y la Resolución N° 46 del 26 de noviembre de 1996.

ACUERDA:

Artículo Primero: Que la Junta Comunal de VISTA ALEGRE, representada por el H.C. LUZ DENIA OLIVER, ha solicitado a este Concejo la exoneración del pago de impuestos, tasas y derechos que se deriven del Concierto Amenizado, en el Corregimiento de VISTA ALEGRE, que dará inicio el sábado 28 de octubre de 2017, desde las 8:00 P.M, con actividad bailable, venta de comida, refrescos, bebidas alcohólicas (cerveza en lata) a realizarse en la Comunidad de Altamira, bajo la responsabilidad del señor Jorge A. Tovar.

Artículo Segundo: Liberar a la Junta Comunal de VISTA ALEGRE del pago de los impuestos, tasas y derechos que corresponda a la carga tributaria de acuerdo a los establecidos en el Acuerdo N° 82 de 30 de agosto de 2002.

Artículo Tercero: Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y a Dirección de Tesorería para lo que corresponda en materia fiscal.

Artículo Cuarto: Esta exoneración no exime al beneficiario del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la explotación de las actividades que genera el impuesto exonerado y debe aplicarse sólo si se agotan los trámites exigidos sobre la materia.

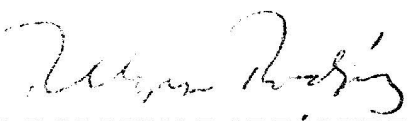
Artículo Quinto: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y Cúmplase

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).


H.C. JOSÉ GONZÁLEZ

PRESIDENTE


H.C. ROLLYNS RODRÍGUEZ

VICEPRESIDENTE

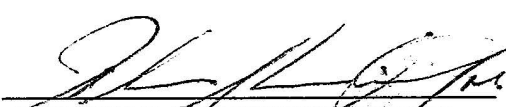

JENNY G. ARROCHA G.

SECRETARIA



REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 11 DE octubre DE 2017

SANCIONADO


PEDRO SÁNCHEZ MORO
ALCALDE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.





**ACUERDO MUNICIPAL N°084
(DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017)**

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE PROYECTO DE I FASE DE SUMINISTRO DEL TANQUE DE RESERVA DE AGUA POTABLE DE 20,000 GALONES DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SECTOR DEL LLANO POR SUMINISTRO DE MATERIALES A LA CANCHA DE SAN NICOLAS DE BARI DEL CORREGIMIENTOS DE ARRAIJÁN CABECERA”

EL CONSEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE ARRAIJÁN EN PLENO USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

CONSIDERANDO:

1. Que con fundamento en la ley 37 del 29 de junio de 2009, modificada a su vez por la ley 66 del 29 de octubre de 2015, que regula la descentralización, se establece los procedimientos a desarrollar en todos los distritos en el país a nivel nacional.
2. Que con sujeción al considerando anterior, los diferentes Corregimientos del Distrito de Arraiján celebraron cabildos en diversas fechas, donde las comunidades de cada una señalaron una diversidad de proyectos que se hace necesaria su elaboración, en aras al desarrollo integral de los diversos corregimientos, objetivo primordial de la ley de descentralización.
3. Que las juntas comunales de los corregimientos del distrito de arraiján presentaron la documentación que sustenta el querer de las comunidades para el desarrollo de aquellos proyectos que son de necesidad prioritaria en cada comunidad.
4. Que mediante la ley 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, la cual se modifica por la ley 66 de 29 de octubre de 2015, se autoriza al Alcalde para presentar el anteproyecto de acuerdo para aprobar los proyectos de inversión de cada corregimiento y los proyectos Alcaldicio financiados con los fondos de la descentralización

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cambio del Proyecto de Suministro de materiales a la Cancha de San Nicolás de Bari del Corregimiento de Arraiján Cabecera.

Desglosados así:

PROYECTO	MONTO
SUMINISTRO DE MATERIALES A LA CANCHA DE SAN NICOLAS DE BARI	B/. 10,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo comenzara a regir a partir de su notificación.

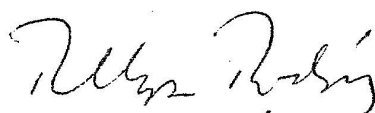
Fundamento de Derecho: Artículo 88 de la ley 37 de 29 de junio de 2009, modificada por la ley 66 del 29 de octubre de 2015.

COMUNIQUESE Y CUMPLACE

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).


H.C. JOSÉ GONZÁLEZ

PRESIDENTE


H.C. ROLLYNS RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE


JENNY G. ARROCHA G.
SECRETARIA



REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 11 DE octubre DE 2017

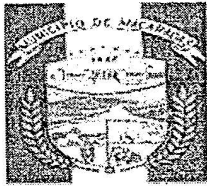
SANCIONADO


PEDRO SANCHEZ MORO
ALCALDE



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.





Consejo Municipal de Macaracas
Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO VEINTISEIS (26)

De 19 de octubre de 2017

Por el cual se aprueba transferencia de partidas al Presupuesto de Rentas, y Gastos del Municipio de Macaracas, para la vigencia fiscal 2017.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante notas sin números fechadas 19 de octubre de 2017, respectivamente, el Alcalde Municipal presentó la necesidad de reforzar los renglones que se detallan:

Código	Descripción	Departamento
561.0.1.01.01.001.050	Décimo Tercer Mes	Consejo Municipal

Código	Descripción	Departamento
561.0.1.02.01.001.001	Personal Fijo	Alcaldía Municipal
561.0.1.02.01.001.114	Energía Eléctrica	
561.0.1.02.01.001.151	Transporte Dentro del País	

Código	Descripción	Departamento
561.0.2.01.02.001.001	Personal Fijo	Matadero Municipal
561.0.2.01.02.001.050	Décimo Tercer Mes	
561.0.2.01.02.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	
561.0.2.01.02.001.072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	
561.0.2.01.02.001.074	Cuota Patronal Fondo Complementario	
561.0.2.01.02.001.111	Agua	

Código	Descripción	Departamento
561.0.2.03.02.001.001	Personal Fijo	Aseo y Ornato
561.0.2.03.02.001.050	Décimo Tercer Mes	
561.0.2.03.02.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	
561.0.2.03.02.001.072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	
561.0.2.03.02.001.074	Cuota Patronal Fondo Complementario	

Código	Descripción	Departamento
561.0.3.00.01.001.001	Personal Fijo	Corregiduría
561.0.3.00.01.001.050	Décimo Tercer Mes	
561.0.3.00.01.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	
561.0.3.00.01.001.072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	
561.0.3.00.01.001.074	Cuota Patronal Fondo Complementario	

2. Que existen recursos para el traslado de partida en los siguientes renglones:

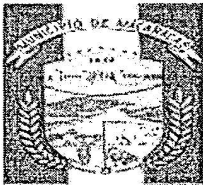
Código	Descripción	Departamento
561.0.1.01.01.001.021	Dietas	Consejo Municipal
561.0.1.01.01.001.151	Transporte Dentro del País	

QUE TODA LA ANTERIORIDAD DEBE SER COPIA DE SU ORIGINAL

26

octubre - 2017

Paula de Maun



Municipio Municipal de Macaracas
Distrito de Macaracas, Provincia de Los Ríos

Código	Descripción	Departamento
561.0.1.02.01.001.105	Alquileres de Equipo y Transporte	Alcaldía Municipal
561.0.1.02.01.001.141	Viáticos Dentro Del País	
561.0.1.02.01.001.181	Mantenimiento y Reparación de Edificios	
561.0.1.02.01.001.182	Mantenimiento y Reparación (Maquinarias Y Otros Equipos)	
561.0.1.02.01.001.192	Créditos Reconocidos (Servicios Básicos)	
561.0.1.02.01.001.201	Alimentos Para Consumo Humano	
561.0.1.02.01.001.211	Acabado Textil	
561.0.1.02.01.001.214	Prendas Para Vestir	
561.0.1.02.01.001.243	Pinturas, Colorantes y Tintes	
561.0.1.02.01.001.261	Artículos Para Recepción	
561.0.1.02.01.001.272	Útiles Deportivos y Recreativos	
561.0.1.02.01.001.632	Subsidios Culturales y Científicos	

Código	Descripción	Departamento
561.0.1.03.01.001.120	Impresión, Encuadernación y Otros	Tesorería Municipal
561.0.1.03.01.001.141	Viáticos Dentro Del País	
561.0.1.03.01.001.151	Transporte Dentro Del País	
561.0.1.03.01.001.232	Papelería	
561.0.1.03.01.001.249	Otros Productos Químicos	
561.0.1.03.01.001.265	Suministro Para Computadoras	
561.0.1.03.01.001.269	Otros Productos Varios	
561.0.1.03.01.001.275	Útiles y Materiales de Oficina	

Código	Descripción	Departamento
561.0.1.03.02.001.141	Viáticos Dentro Del País	Control Fiscal
561.0.1.03.02.001.252	Útiles y Materiales de Oficina	

Código	Descripción	Departamento
561.0.2.01.02.001.262	Herramientas E Instrumentos	Matadero Municipal

Código	Descripción	Departamento
561.0.2.03.02.001.211	Acabado Textil	Aseo y Ornato
561.0.2.03.02.001.262	Herramientas E Instrumentos	
561.0.2.03.02.001.263	Material y Artículos De Seg. Pub. E Inst.	
561.0.2.03.02.001.280	Repuestos	

Código	Descripción	Departamento
561.0.3.00.01.001.181	Mantenimiento Y Reparación de Edificios	Corregiduría

3. Que en sesión ordinaria celebrada el 19 de octubre de 2017, se aprobó la solicitud de transferencia de partidas al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Macaracas para la vigencia fiscal 2017, presentada por el señor Alcalde, por lo cual se,

ACUERDA:

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

26 de octubre 2017

Paula del Mar



Artículo Primero: Realizar transferencia de partidas al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Macaracas para la vigencia fiscal 2017 por la suma total de B/. 26,361.00, disminuyendo de los códigos que se detallan los montos siguientes:

Código	Descripción	Monto	Departamento
561.0.1.01.01.001.021	Dietas	4,950.00	Consejo Municipal
561.0.1.01.01.001.151	Transporte Dentro del País	6,185.00	

Código	Descripción	Monto	Departamento
561.0.1.02.01.001.105	Alquileres de Equipo y Transporte	499.00	Alcaldía Municipal
561.0.1.02.01.001.141	Viáticos Dentro Del País	175.00	
561.0.1.02.01.001.181	Mantenimiento y Reparación de Edificios	100.00	
561.0.1.02.01.001.182	Mantenimiento y Reparación (Maquinarias Y Otros Equipos)	499.00	
561.0.1.02.01.001.192	Créditos Reconocidos (Servicios Básicos)	29.00	
561.0.1.02.01.001.201	Alimentos Para Consumo Humano	3,000.00	
561.0.1.02.01.001.211	Acabado Textil	81.00	
561.0.1.02.01.001.214	Prendas Para Vestir	1,915.00	
561.0.1.02.01.001.243	Pinturas, Colorantes y Tintes	300.00	
561.0.1.02.01.001.261	Artículos Para Recepción	199.00	
561.0.1.02.01.001.272	Útiles Deportivos y Recreativos	3,025.00	
561.0.1.02.01.001.632	Subsidios Culturales y Científicos	2,000.00	

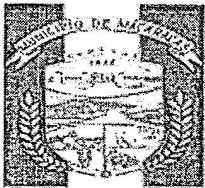
Código	Descripción	Monto	Departamento
561.0.1.03.01.001.120	Impresión, Encuadernación y Otros	200.00	Tesorería Municipal
561.0.1.03.01.001.141	Viáticos Dentro Del País	300.00	
561.0.1.03.01.001.151	Transporte Dentro Del País	300.00	
561.0.1.03.01.001.232	Papelería	300.00	
561.0.1.03.01.001.249	Otros Productos Químicos	200.00	
561.0.1.03.01.001.265	Suministro Para Computadoras	24.00	
561.0.1.03.01.001.269	Otros Productos Varios	100.00	
561.0.1.03.01.001.275	Útiles y Materiales de Oficina	400.00	

Código	Descripción	Monto	Departamento
561.0.1.03.02.001.141	Viáticos Dentro Del País	100.00	Control Fiscal
561.0.1.03.02.001.252	Útiles y Materiales de Oficina	99.00	

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES DEL COPIA DE SU ORIGINAL

26 de octubre 2017

Paula M. Chavín



Consejo Municipal de Macaracas
Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos

Código	Descripción	Monto	Departamento
561.0.2.01.02.001.262	Herramientas E Instrumentos	299.00	Matadero Municipal

Código	Descripción	Monto	Departamento
561.0.2.03.02.001.211	Acabado Textil	99.00	Aseo y Ornato
561.0.2.03.02.001.262	Herramientas E Instrumentos	150.00	
561.0.2.03.02.001.263	Material y Artículos De Seg. Pub. E Inst.	150.00	
561.0.2.03.02.001.280	Repuestos	600.00	

Código	Descripción	Monto	Departamento
561.0.3.00.01.001.181	Mantenimiento Y Reparación de Edificios	83.00	Corregiduría

Artículo Segundo: Realizar transferencia de partidas al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Macaracas para la vigencia fiscal 2017 por la suma total de B/. 26,361.00, aumentando los códigos que se detallan por los montos siguientes:

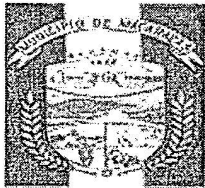
Código	Descripción	Monto	Departamento
561.0.1.01.01.001.050	Décimo Tercer Mes	366.00	Consejo Municipal

Código	Descripción	Monto	Departamento
561.0.1.02.01.001.001	Personal Fijo	1,200.00	Alcaldía Municipal
561.0.1.02.01.001.114	Energía Eléctrica	2,000.00	
561.0.1.02.01.001.151	Transporte Dentro del País	5.00	

Código	Descripción	Monto	Departamento
561.0.2.01.02.001.001	Personal Fijo	1,200.00	Matadero Municipal
561.0.2.01.02.001.050	Décimo Tercer Mes	50.00	
561.0.2.01.02.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	152.00	
561.0.2.01.02.001.072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	20.00	
561.0.2.01.02.001.074	Cuota Patronal Fondo Complementario	4.00	
561.0.2.01.02.001.111	Agua	20.00	

Código	Descripción	Monto	Departamento
561.0.2.03.02.001.001	Personal Fijo	4,800.00	Aseo y Ornato
561.0.2.03.02.001.050	Décimo Tercer Mes	200.00	
561.0.2.03.02.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	610.00	
561.0.2.03.02.001.072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	74.00	
561.0.2.03.02.001.074	Cuota Patronal Fondo Complementario	16.00	

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
24 - octubre - 2017
Paula M. Mucen



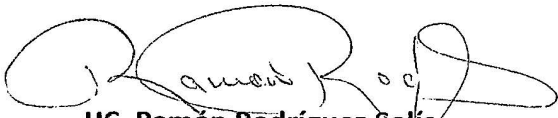
Consejo Municipal de Macaracas
Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos

Código	Descripción	Monto	Departamento
561.0.3.00.01.001.001	Personal Fijo	13,200.00	Corregiduría
561.0.3.00.01.001.050	Décimo Tercer Mes	530.00	
561.0.3.00.01.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	1,676.00	
561.0.3.00.01.001.072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	198.00	
561.0.3.00.01.001.074	Cuota Patronal Fondo Complementario	40.00	

Artículo Tercero: Este Acuerdo Municipal entra en vigencia a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

Artículo Cuarto: Entregar copia de este Acuerdo al señor Alcalde, Tesorera, y Jefe de Fiscalización – Sector Municipal; para los fines que se determinan.

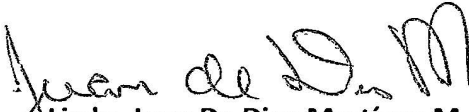
Dado en el distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).


HC. Ramón Rodríguez Solís
Presidente


Licda. Benilda Chávez de Nicosia
Secretaria



SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL DISTRITO DE MACARACAS HOY
23 de octubre de 2017.


Licdo. Juan De Dios Martínez M.
Alcalde Municipal



CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
26 de octubre de 2017
Paula del Chavari

AVISOS

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 de Comercio e Industrias, se le comunica al público en general, la publicación de tres veces en la Gaceta Oficial, que el señor **JOAQUÍN OLMEDO VÁSQUEZ LEZCANO**, con cédula No. 9-702-1528, con establecimiento comercial denominado **JARDÍN 1ro. DE ENERO**, ubicado en Llano Grande de La Mesa, corregimiento de Llano Grande, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, con aviso de operación No. 1721, le traspasa al señor **NELSON GUSTAVO BARRÍA MONTENEGRO**, con cédula No. 6-58-1063. L. 202-101956732. Tercera publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 de Comercio e Industrias, se le comunica al público en general la publicación de tres veces en la Gaceta Oficial, que el señor **NELSON RAFAEL SANTAMARÍA GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-761-2282, con establecimiento comercial denominado **“MINI SÚPER ANTONIO LEE”**, ubicado en urbanización vía La Colorada, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, con aviso de operación No. 8-761-2282-2009-155501, le traspasa al señor **ANTONIO JOSÉ LI LUO**, con cédula de identidad personal No. 9-751-2498. L. 202-101952384. Tercera publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio e Industrias, yo, **NEMESIO ENRIQUE CRUZ**, con cédula de identidad personal No. 4-125-1432, comunico al público en general el traspaso de mi aviso de operación No. 4-125-1432-2007-45498, registrado bajo el nombre comercial **“DISTRIBUCIONES Y ORGANIZACIONES MAVICRUZ**, ubicado en la provincia de Panamá, corregimiento de Betania, urbanización vía Simón Bolívar, El Ingenio, calle primera, edificio Ben, local 1, a la empresa **“DISTRIBUCIONES Y ORGANIZACIONES MAVICRUZ, S.A.”** y cuyo representante legal es el Sr. **NEMESIO ENRIQUE CRUZ**, con cédula de identidad personal 4-125-1432, manteniendo igual dirección ya mencionada. L. 202-101968540. Tercera publicación.

CONTRATO DE COMPRA – VENTA. Entre los suscritos **RICARDO OMAR LUO ZHANG** y **RICARDO JAVIER LIAO LIANG**, convenimos en celebrar el presente contrato: Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **RICARDO JAVIER LIAO LIANG**, panameño, con CIP 8-940-1282, comerciante, vendo el derecho a llave del establecimiento comercial **“SUPERMERCADO GUADALUPE”**, ubicado en el corregimiento de Guadalupe, vía Interamericana, s/n, distrito de

La Chorrera, correspondiente al aviso de operaciones No. 8-940-1282-2017-532688, fecha de inicio enero 2017, al señor **RICARDO OMAR LUO ZHANG**. Dado en la ciudad de La Chorrera, a los 10 días de octubre de 2017. Ricardo Omar Luo Z. CIP No. 8-945-180. Ricardo Javier Liao L. CIP No. 8-940-1282. L. 202-101978900. Segunda publicación.

EDICTOS



República de Panamá
Provincia de Panamá Oeste
Municipio de Arraiján
Secretaria General

Teléfono: 259-9182

EDICTO N° 049-17
Arraiján, 2 de octubre de 2017.

El Suscrito Secretario General del Distrito de Arraiján.

HACE SABER

Que la señora **MICHELLE EDITH MORENO LOPEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° **8-854-732**, con residencia ubicada en la provincia de Panamá Oeste, Distrito de Arraiján, Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, presentó el día 18 de enero de 2016, solicitud para que se le adjudique a título de COMPRA Y VENTA, un globo de terreno con una superficie de **466.45 Mts²**, que forma parte de la Finca **3843** inscrita al tomo **78**, folio **260**, propiedad del Municipio de Arraiján, ubicado en la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Arraiján, Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Chapala, según consta en el plano N° **80102-138654**, fechado el día **16 de diciembre de 2016**.

Sus linderos y medidas son los siguientes:

- NORTE: Resto libre de la Finca 3843 tomo 78, folio 260
Propiedad del Municipio de Arraiján
Ocupado por Rebeca De León

, y Mide: 16.45 Mts.
- SUR: Servidumbre sin salida

, y Mide: 15.06 Mts.
- ESTE: Resto libre de la Finca 3843 tomo 78, folio 260
Propiedad del Municipio de Arraiján
Ocupado por Amis Núñez Segovia

, y Mide: 28.20 Mts.
- OESTE: Resto libre de la Finca 3843 tomo 78, folio 260
Propiedad del Municipio de Arraiján
Ocupado por Luis Javier López.

, y Mide: 32.19 Mts.

Para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la última publicación se hagan valer los derechos a que haya lugar. En atención a lo que dispone el Artículo 5 del ACUERDO MUNICIPAL N°67 del 14 de diciembre de 2016, se ordena la publicación del presente EDICTO, por diez (10) días hábiles en este despacho, diez (10) días hábiles en la Corregiduría de Juan Demóstenes Arosemena y tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y por una sola vez en la Gaceta Oficial. Copias del mismo se entregarán al interesado para tal efecto.

Para que sirva de formal notificación a las partes, se fija el presente edicto en un lugar público de la Alcaldía y para mayor constancia se firma y sella, hoy dos (dos) de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las diez (10:00) de la mañana y por el término de diez (10) días hábiles.

FÍJESE Y PUBLÍQUESE


ALEJANDRO A. CHIAM CLARK
SECRETARIO GENERAL
DEL MUNICIPIO DE ARRAIJÁN

MUNICIPIO DE ARRAIJAN
DEPTO. DE CATASTRO
Y BIENES PATRIMONIALES

**FIEL COPIA DE SU
ORIGINAL**

GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-101970983



**REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE**

EDICTO No. 100-17

**EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA
DE COCLÉ,**

HACE SABER QUE:

Que ELVIRA SANCHEZ RIVAS vecino (a) de PUEBLO NUEVO Corregimiento PENONOMÉ, del Distrito de PENONOMÉ, portador (a) de la cedula N°. 2-98-436 ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud N. 2-674-09 según plano aprobado N°. 206-01-14127, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Con una superficie total de 0 HAS + 600.84 M2 Ubicada en la localidad de EL ENCANTO, Corregimiento de PENONOMÉ, Distrito de PENONOMÉ, Provincia de COCLE, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ALBERTO CHOW

SUR: SERVIDUMBRE DE 6.00 M2 A CALLE PRINCIPAL A OTROS LOTES

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR AURELIA LUPE CAISAMO MECHA

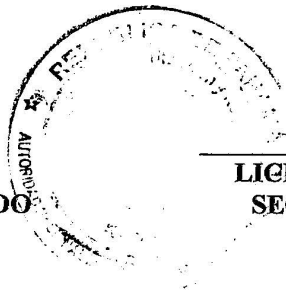
OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR EFRAIN PASCUAL

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Corregiduría de PENONOMÉ. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

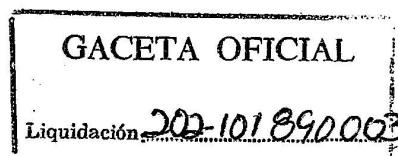
Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ, HOY 25 DE OCTUBRE DE 2017.


LICDO. JAIRO A. RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO
ANATI - COCLE




LICDA. YASELIZ CORREA
SECRETARIA AD-HOC





**REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE**

EDICTO No. 125 -17

**EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA
DE COCLÉ,**

HACE SABER QUE:

Que GLADYS GRACIELA CUETO DE LA CRUZ vecino (a) de GUIAS ORIENTE Corregimiento RIO HATO, del Distrito de ANTON, portador (a) de la cedula N°. 8-287-614 ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud No. 2-1063-12 según plano aprobado N°. 202-07-14121, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Con una superficie total de 0 HAS + 4321.93 M2 Ubicada en la localidad de GUIAS ORIENTE, Corregimiento de RIO HATO, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

GLOBO 1:

NORTE: SERVIDUMBRE DE 6.00 M2 A OTROS LOTES A CAMINO DE TIERRA A LA C.I.A
SUR: CAMINO DE TIERRA DE 10.00 M2 A OTROS LOTES A CAMINO DE TIERRA A LA C.I.A
ESTE: CAMINO DE TIERRA DE 10.00 M2 A LA C.I.A A CAMINO DE TIERRA A OTROS LOTES
OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR MATEO RIVAS CHIRU

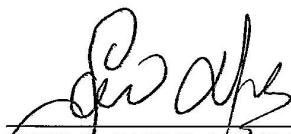
GLOBO 2:

NORTE: CAMINO DE TIERRA DE 10.00 M2 A OTROS LOTES A CAMINO DE TIERRA A LA C.I.A
SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR APOLINAR RIVAS – TERRENO NACIONAL OCUPADO POR MATEO RIVAS CHIRU
ESTE: SERVIDUMBRE DE 6.00 M2 A OTROS LOTES A CAMINO DE TIERRA A OTROS LOTES
OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR MATEO RIVAS CHIRU

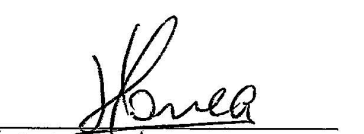
Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Corregiduría de RIO HATO. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOME, HOY 25 DE OCTUBRE DE 2017.


LICDO. JAIRO A. RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO
ANATI – COCLE




LICDA. VASELIZ CORREA
SECRETARIA AD-HOC

GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-101 887 352



REPUBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
ANATI, CHIRIQUI

EDICTO N° 108 -2017

El Suscrito Director Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **JOSE ALBERTO BROCE GUILLEN** Vecino (a) **VILLA MERCEDES** Corregimiento de **SANTANA** del Distrito de **LOS SANTOS** provincia de **LOS SANTOS** Portador de la cédula de identidad personal N° **8-764-607** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **N°4-0839** según plano aprobado **407-05-19345** la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de **OHA+987.48MTS2**.

El terreno está ubicado en la localidad de **LAS ACEQUIAS** Corregimiento de **POTRERILLOS ABAJO** Distrito de **DOLEGA** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: MARIANO ANTONIO CANO MOJICA, ENOC ALEJANDRO CANO CRUZ.

SUR: CAMINO DE TIERRA 12.80M A OTRAS FINCAS A CARRETERA DE 30.00M A DOLEGA A POTRERILLOS, CARRETERA DE 30.00M A DOLEGA POTRERILLOS.

ESTE: ENOC ALEJANDRO CANO CRUZ, CAMINO DE TIERRA DE 12.80M A OTRAS FINCAS A CARRETERA DE 30.00M A DOLEGA A POTRERILLOS.

OESTE: MARIANO ANTONIO CANO MOJICA, CARRETERA DE 30.00M A DOLEGA A POTRERILLOS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **DOLEGA** o en la Corregiduría de **POTRERILLOS ABAJO** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

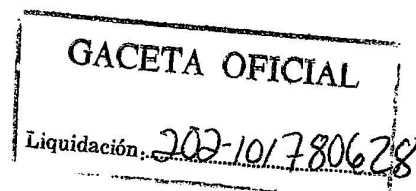
Dado en DAVID a los 17 días del mes de AGOSTO de 2017

Firma:

Nombre: LICDO. CESAR A. VIDAL
Director Regional
Anati-Chiriqui

Firma:

Nombre: LICDA. INDIRA HERRERA DE GUERRA
Secretaria Ad-Hoc



EDICTO NO.060-17

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRE, POR ESTE MEDIO

AL PÚBLICO HACE SABER:

Que: **SARA TEODOLINDA RIVERA GUILLEN:** mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal número 6-50-1422, Docente, con residencia en Pocrí, Distrito de Aguadulce; **NELDA ROSA RIVERA GUILLEN:** mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número 6-41-2454, Jubilada, con residencia en San Francisco, ciudad de Panamá; **EDWIN ROMMEL RIVERA GUILLEN:** varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número 6-43-422, Independiente, con residencia en Chitré; **ALEXANDER SECUNDINO RIVERA GUILLEN:** varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número 6-80-409, Independiente, con residencia en San Francisco, ciudad de Panamá y **EVA GIOCONDA GUILLÉN:** mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número 6-76-282, Funcionara Pública, con residencia en el Corregimiento de Monagrillo, Chitré.

Han solicitado a éste Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno Municipal, adjudicable, ubicado dentro del área del Corregimiento de Llano Bonito, Distrito de Chitré, con una superficie de 0 Has. + 196.63 mts.2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: MARCELINO FRÍAS NIETO

SUR : FRANCISCO JAVIER BUSTAVINO HERNÁNDEZ y OTRA

ESTE : BENITO SOLÍS TELLO

OESTE: AVENIDA ANTONIO BURGOS

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de éste Despacho por el término de Ley, además se entregan sendas copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de circulación nacional, tal como lo determina la Ley.

Licdo. Olmedo Alonso Madrigales
Alcalde Municipal de Chitré

Cecilia E. Rodríguez V.
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Fecha: 4 de julio de 2017

Cong.



Chitré, 3 de julio de 2017.

GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-100252713

REPÚBLICA DE PANAMÁ



REGION No.5, PANAMA OESTE

EDICTO N° 225 – ANATI - 2017

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que la Señora: DELKIS XIOMARA BARBA MONTILLA DE AGRAZAL Vecino (a) de LAS LAJAS Corregimiento: LAS LAJAS del Distrito de CHAME Provincia de PANAMA OESTE Portador de la cédula de identidad personal N° 6-700-587 ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° 8-5-256-2000 del 26 de ABRIL De 2000 según plano aprobado N° 804-07-19156 la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie de 0 HAS + 0800.39 M2, **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.**

El terreno está ubicado en la localidad de LAS LAJAS Corregimiento LAS LAJAS Distrito de CHAME Provincia de PANAMA OESTE comprendida dentro de los siguientes linderos.

NORTE: IVAN RODRIGUEZ.

SUR: CALLE DE PATRIA CALLE DE TOSCA 15 00 HACIA EL CEMENTERIO HACIA LA CARRETERA PANAMERICANA.

ESTE: SERVIDUMBRE 5.00.

OESTE: ALEXIS MARTIENEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHAME en la Corregimiento de LAS LAJAS copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 23 días del mes de AGOSTO de 2017.



Firma:

MAGISTER ABDEL RIVERA
DIRECTOR PROVINCIAL
ANATI-PANAMA OSTE

Firma:

LICDA. DIORIS E. ESCOBAR
SECRETARIA SUSTACIADORA ENCARGADA AD-HOC
ANATI- PANAMA OESTE

GACETA OFICIAL

Liquidación:

202-101990740



**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ANATI-VERAGUAS**

EDICTO No. 153-17

El Suscrito Director Regional, de la Dirección Regional de la ANATI, en la Provincia de Veraguas:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIAS APARICIO HERRERA Y OTRA**, residente en **ALTOS DEL CHASE**, Corregimiento de **BETANIA**, Distrito de **PANAMA**, Provincia de **PANAMA**, portador de la cédula de identidad personal No. **9-44-390**, ha solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), mediante solicitud No. **9-100** de **22** de **ABRIL** de **2013**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional baldío de una superficie de **10 HAS + 6214.20 M2**; ubicado en **LAS GUIAS ABAJO**, Corregimiento de **LAS GUIAS**, Distrito de **CALOBRE**, Provincia de Veraguas, comprendida según plano No. **902-10-15144**, aprobado el **19** de **SEPTIEMBRE** de **2014** comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: CAMINO DE TIERRA DE 5.00 M. DE ANCHO A TRABAJADEROS A CAMINO,
OCUPADO POR: BENJAMIN AGUILAR CASTILLO.

SUR : RIO SANTA MARIA CON SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 10.00 M. DE ANCHO.

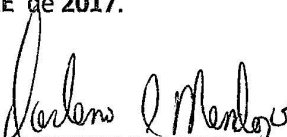
ESTE : OCUPADO POR: BENJAMIN AGUILAR CASTILLO.

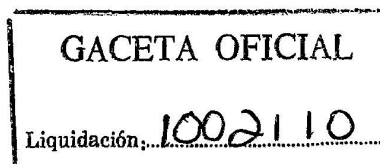
OESTE : OCUPADO POR: RAFAEL VIRZI JIMENEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Corregiduría del lugar donde está ubicado el terreno, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente (Periódico y Gaceta Oficial), tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 23 de septiembre de 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación en el periódico.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **TRES (3)** días del mes de **OCTUBRE** de **2017**.


LICDO. LUIS CARLOS CASTILLO
Director Regional ANATI-Veraguas


DARLENIS MENDOZA
Secretaria.



EDICTO No.242

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA – SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER

QUE EL SEÑOR (A) PEDRO ANTONIO BATISTA MARCIAGA, panameño, mayor de edad, con
residencia en 28 de noviembre cerca del cuadro apartamento No.1, con cedula de identidad personal
No.6-71-880

En sus propios nombres y en representación de sus propias personas

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta
de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE LA NIÑA
lugar conocido POTRERO GRANDE Corregimiento EL COCO donde SE LLEVARA ACABO
UNA CONSTRUCCION distingue con el número y cuyos linderos y medidas son los

NORTE CALLE LA NIÑA CON.19.95MTS

RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104

SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON.19.88 MTS

RESTO DE LA FINCA6028 TOMO 194 FOLIO 104

ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON 29.10 MTS

RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104

OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON.28.94 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS

CON OCHENTA Y UNO DECIMETROS CUADRADOS (577.81 MTS²)

-con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969,
se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10)
días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez

En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de octubre de dos mil diecisiete

ALCALDE

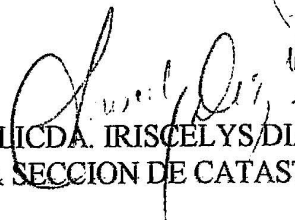
(FDO) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO

(FDO) LICDA.IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original
La Chorrera, veinticuatro (5) de
octubre de dos mil diecisiete.




LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

GACETA OFICIAL
Liquidación 202-101994703

EDICTO No. 244

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA – SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (a) CLIMACO ARQUIMEDES BUSTAMANTE PRADO, varón, panameño, mayor
de edad, Casado, residente en la Barriada Puerto Caimito, Casa No. 55, Celular No. 6977-5886,
portador de la cédula de identidad personal No. 7-72-1174.-----

En su propio nombre y en representación de _____ su propia persona -----

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de
venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE
LATINA, de la Barriada VELARDE, Corregimiento EL COCO, donde HAY UNA
CONSTRUCCION, distingue con el numero _____ y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

NORTE	<u>CALLE LATINA</u>	CON: 15.00 MTS
	RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104	
SUR:	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	CON: 15.00 MTS
	RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104	
ESTE:	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	CON: 30.00 MTS
	RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104	
OESTE :	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	CON: 30.00 MTS

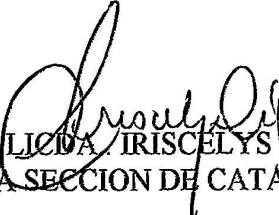
AREA TOTAL DE TERRENO: CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS
(450.00 MTS.2)-----

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de
1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino
de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se
encuentran afectadas.
Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola
vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de septiembre de dos mil diecisiete.-

ALCALDE: (FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO: (FDO.) LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veintisiete (27) de septiembre de
dos mil diecisiete.-


LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL


GACETA OFICIAL
Liquidación: 202-101964725

EDICTO No. 245

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA – SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER

QUE EL SEÑOR (a) EDGAR WILFREDO DE LA CRUZ RUDAS, varón, panameño, mayor de edad, Soltero, residente en la Tulihueca, Casa No. 2587, Celular No. 6524-0236, Barrio Balboa, con cédula de identidad personal No. 8-361-982, en representación de la Sociedad LAVANDERIA DE LA CRUZ, S.A., -----

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE EL ESFUERZO, de la Barriada RINCON SOLANO NO. 2, Corregimiento GUADALUPE, donde HAY UNA CONSTRUCCION, distingue con el numero y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

RESTO DE LA FINCA 9535, TOMO 297, FOLIO 472
NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 34.82 MTS
SUR: CALLE EL JOBITO CON: 27.62 MTS
RESTO DE LA FINCA 9535, TOMO 297, FOLIO 472
ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 28.10 MTS
OESTE: CALLE DEL ESFUERZO CON: 22.50 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: SETECIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS DECIMTETROS CUADRADOS (778.62 MTS.2)-----

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de septiembre de dos mil diecisiete.-

ALCALDE:

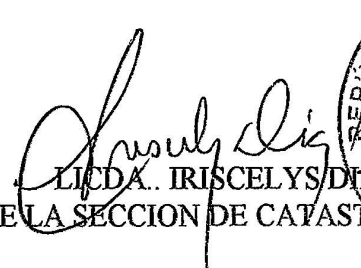
(FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO:

(FDO.) LICDA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintisiete (27) de septiembre de
dos mil diecisiete.-


LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

